



PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ALISON BRIGITTE BARBOSA MAYORGA y OTRA
DEMANDADO: MELANNY LORENA GARCÍA MAYORGA y OTRA
RADICACION: 2016-00587

io9INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado el 26 de agosto de 2022, **oficiése** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá – Cundinamarca, requiriendo para que informe el trámite dado al oficio No. 603 del 24 de mayo de 2021, expedido por este Despacho dentro del presente proceso, por medio del cual se ordena la cancelación de las inscripciones realizadas por cuenta del trabajo de partición sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-28506. Así mismo, requiérase para que remita los documentos que acrediten el trámite adelantado al respecto.

Por Secretaría remítase el oficio que se expida al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, este es, ofiregistrfacatativa@dupernotariado.gov.co.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 037 del 26 de
septiembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria